



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

Neiva (H), Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO : ALIMENTOS**  
**DEMANDANTE : YUDIS ISABEL CASTRO LLERENA**  
**BENEFICIARIO : JAIRO BRAVO HERNANDEZ**  
**RADICADO : 410013110001- 1999-00755-00**

Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los fines legales del proceso, lo manifestado por el demandado, señor **JAIRO BRAVO HERNANDEZ**, en escrito presentados a través del correo institucional del Juzgado, en los cuales se adjunta acuerdo libre y voluntario suscrito por los jóvenes beneficiarios de la cuota alimentaria **CAMILO ANDRES, SANDRA MILENA y DALILA BRAVO CASTRO**, en los que se entiende que voluntariamente han decidido exonerar de la obligación alimentaria a su progenitor **JAIRO BRAVO HERNANDEZ**, en razón a que ya cumplieron la mayoría de edad (aportan copia de documento de identidad), no adelantan estudios académicos y se encuentran vinculados laboralmente.

En consecuencia y considerando la voluntad libre expresada por los alimentarios, este Despacho **DISPONE**: Por Secretaria: **OFICIAR** a la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**, en la ciudad de Bogotá D.C., para que proceda de manera inmediata a levantar la orden de descuento por nómina de la cuota mensual alimentaria, adicional y de los demás emolumentos ordenados, que se viene realizando sobre la nómina de pensionado a la parte demandada, Procédase de conformidad.

Comuníquese por secretaria, a la partes el contenido del presente proveído, a través del correo suministrado: [diamarcortes@hotmail.com](mailto:diamarcortes@hotmail.com), [bravocastroc@live.com](mailto:bravocastroc@live.com).

En firme el presente proveído y una vez se libren las respectivas comunicaciones, vuelva el expediente al archivo del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

A handwritten signature in purple ink, consisting of a horizontal line with a vertical stroke on the left and a curved stroke on the right.

**DIANA JANETH LUQUE LEIVA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 03 MAYO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 30 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR  
ANOTACION EN EL ESTADO No. 067

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ  
SECRETARIO